

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0025/2018

La Paz, 17 de enero de 2018

VISTOS

Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0616/2017 de 19 de diciembre de 2017, mediante la cual se resuelve autorizar a la empresa WIDMAN INTERNATIONAL S.R.L., la importación de un volumen aproximado mensual de 145.000 litros de aceites y 35.000 kilos de grasas, proveniente de la empresa AMERICAN PETROLEUM CO. INC., de Estados Unidos.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 2341 de 25 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 31 de la ley antes mencionada, señala que las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritmético que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Que, el artículo 21 del Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, señala que los Superintendentes podrán sanear o rectificar actos anulables de conformidad al siguiente régimen: a) El saneamiento consistirá en la subsanación de los vicios que presenta el acto; y, b) La rectificación consistirá en la corrección de errores materiales y/o aritméticos presentes en el acto. El saneamiento y la rectificación producirán efecto retroactivo al momento de la vigencia del acto que presentó el vicio.

CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico INF-TEC-DCD-UGM 0015/2018, de 04 de enero de 2018, señala que: "(...) rectificar la Resolución Administrativa de Autorización de importación RAR-ANH-ULGR N° 0616/2017 de fecha 19 de Diciembre de 2017, modificando la lista de productos correspondiente a la autorización de grasas (...)".

Que, así mismo el mencionado informe concluye: "(...) se solicita a la Unidad Legal de Análisis y Gestión Regulatoria dependiente de la Dirección Técnica de Transportes y Comercialización, se rectifique la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0616/2017 de fecha 19 de Diciembre de 2017, de la empresa WIDMAN INTERNATIONAL S.R.L."

Que el Informe Legal DTTC-ULGR 0026/2018 de fecha 17 enero de 2018, señala que "(...) se deberá proceder a la correspondiente rectificación de la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0616/2017 de 19 de diciembre de 2017, (...)"

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0616/2017 de 19 de diciembre de 2017, en su Resuelve Primero, de la siguiente manera:

Donde dice:

GRASAS

NOMBRE	PARTIDA ARANCELARIA
Grasa Royal 98 HI Temp EP-0	2710.19.34.00
Grasa Royal 98 HI Temp EP-00	2710.19.34.00
Grasa Royal 98 HI Temp EP-1	2710.19.34.00
Grasa Royal 98 HI Temp EP-2	2710.19.34.00
Grasa Royal 98 HI Temp EP-3	2710.19.34.00
Grasa Royal 98 Moly Hi-Temp con graffito EP-2	2710.19.34.00
Grasa Royal 98 Moly Hi-Temp con graffito EP-3	2710.19.34.00
Grasa Royal 98 Polyurea EP-2	2710.19.34.00
Grasa Super Gun Litio EP-0	2710.19.34.00
Grasa Super Gun Litio EP-2	2710.19.34.00
Grasa Super Gun Litio EP-2	2710.19.34.00
Grasa Superfilm HMA ep-2	2710.19.34.00

Debe decir:

GRASAS

NOMBRE	PARTIDA ARANCELARIA
Grasa Royal 98 HI Temp EP-0	2710.19.34.00
Grasa Royal 98 HI Temp EP-00	2710.19.34.00
Grasa Royal 98 HI Temp EP-1	2710.19.34.00
Grasa Royal 98 HI Temp EP-2	2710.19.34.00
Grasa Royal 98 HI Temp EP-3	2710.19.34.00
Grasa Royal 98 Moly Hi-Temp con graffito EP-2	2710.19.34.00
Grasa Royal 98 Moly Hi-Temp con graffito EP-3	2710.19.34.00
Grasa Royal 98 Polyurea EP-2	2710.19.34.00
Grasa Super Gun Litio EP-0	2710.19.34.00
Grasa Super Gun Litio EP-2	2710.19.34.00
Grasa Super Gun Litio EP-3	2710.19.34.00
Grasa Superfilm HMA ep-2	2710.19.34.00

SEGUNDO.- Se mantiene la vigencia y subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa RAR-ANH-ULGR N° 0616/2017 de 19 de diciembre de 2017, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

NOTIFIQUESE.- A la empresa, con la presente, en la forma prevista por el inciso a) del Artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 2341, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.

Es conforme.

Ing. Gary Medrano Villanueva, M.P.A.
DIRECTOR EJECUTIVO AL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Ing. Gary Medrano Villanueva, M.P.A.
DIRECTOR EJECUTIVO AL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS